

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL  
SAN LUIS

Veintiuno [21] de Junio de dos mil Veintidós [2022]

Proceso: VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

Radicado: 0569731840012022-00151-01

Demandante SANDRA MILENA CUERCO QUINTERO

Demandado LUIS FERNANDO CANO GÓMEZ

Tema y subtemas: AVOCA CONOCIMIENTO

ADMITE RECURSO DE APELACIÓN



**CÚMPLASE** lo dispuesto por el Superior, Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de El Santuario, Antioquia, a través de porveído del 26 de mayo de 2022, en el cual ordenó remitir por competencia las presentes diligencias.

En consecuencia, asúmase el conocimiento de las mismas y Admitase en el efecto devolutivo el recurso de apelación interpuesto por la presunta Victimaria señora SANDRA MILENA CUERVO QUINTERO, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1001525626 de San Luis, Antioquia, en contra de la medida de protección No. 120-29.01.135 del día 23 de mayo de 2022 adoptada por la Comisaría de familia de la localidad, por el presunto delito de violencia intrafamiliar a favor de la presunta víctima LUIS FERNANDO CANO GOMEZ, identificado con la cedula de ciudadanía número 1037974909 de San Luis, Antioquia.

De conformidad con el inciso tercero del artículo 14 del decreto 806 del año 2020, vigente para el momento en que se interpuso el recurso que se revisa, se concede el término de 5 días al recurrente para que sustente la apelación, los cuales correrán a partir de la ejecutoria del presente auto, so pena de que el recurso sea declarado desierto. Vencido el anterior término, vuelva el expediente al Despacho para correr traslado de la sustentación, o proceder como en derecho corresponda.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE/**



**JULIANA JARAMILLO MORENO**  
Juez